

## EL CLUB DEL TRANSITARIO MARÍTIMO RECIBE AL DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES DE FOMENT DEL TREBALL



DERECHO MARÍTIMO • EMPRESAS MARÍTIMAS • COMUNIDAD PORTUARIA

NAUCHERglobal, Redacción • 11/06/2019

**El pasado jueves 6 de junio tuvo lugar la asamblea mensual del Club del Transitario Marítimo de Barcelona (CTM), en la que participó Javier Ibars, director del departamento de relaciones laborales de Foment del Treball, quien explicó la entrada en vigor del RD Ley 8/2019 de Medidas Urgentes de Protección Social y lucha contra la precariedad laboral, que obliga a las empresas a establecer un control horario obligatorio.**

Esta norma está en vigor desde el pasado 12 de mayo de 2019, y es de obligado cumplimiento por las empresas. No obstante, la norma encierra cierta inseguridad jurídica ya que todavía no se ha publicado el desarrollo reglamentario de la misma (reglamento de aplicación) ni de las correspondientes instrucciones por parte de inspección de trabajo.

Los elementos principales del RD en relación al registro de jornada son:

- Obligación de un Registro Horario diario.
- Capacidad para definir los mecanismos de organización y documentación de este registro horario por parte de las empresas.
- Necesidad de conservar los registros durante un periodo mínimo de 4 años.
- El incumplimiento de esta norma supondrá una infracción grave por parte de la empresa.

Durante la reunión, y aprovechando los conocimientos y experiencia Ibars, se plantearon otros temas vinculados con las relaciones humanas en las empresas, como la formación, los convenios colectivos, compatibilidad de vida familiar y desarrollo profesional, y otros temas de interés.

La reunión concluyó con un turno de preguntas y debate sobre los temas expuestos. Al finalizar el acto, el presidente del club, Jaume Altisent, hizo entrega de una metopa a Javier Ibars.